



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Sábdo 21 de abril

Núm. 91

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1951.

Aprobar la Memoria de la Secretaría expositiva de la labor y actividades desarrolladas por la Corporación durante el año 1950.

Aprobar la propuesta de la Sección de Gobierno en la petición de la Cooperativa «La Defensa del Porvenir», de Quintanar de la Sierra, por la que se hizo presente al solicitante que la Diputación no tiene competencia para declarar de «interés nacional» una industria, lamentando mucho por este motivo no poder acceder a los descos de dicha Cooperativa.

Adherirse a la petición del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Burgos, sobre que se conceda la Medalla del Trabajo al Sr. Interventor de Fondos de esta Diputación, D. Paulino Manrique García, en atención a los méritos que en él concurren.

Ejercitar la acción de desahucio contra el Maestro jubilado de la Residencia provincial, D. Anastasio Taboada, para que desaloje la vivienda que ocupa en los Pabellones de la misma.

Id. id. contra el Ordenanza de las Oficinas del Catastro Topográfico Parcelario, D. Emilio Izquierdo Gar-

cía, que ocupa otra vivienda en los locales del edificio ex-convento de San Agustín.

Quedar enterada de la aprobación por el Ministerio de Educación Nacional del proyecto de edificio con dos viviendas para Maestros en el pueblo de Hontangas, que las obras se lleven a cabo por el sistema de subasta y que, como trámite previo, se publique el correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia.

Quedar enterada, así bien, de la aprobación por el Ministerio del proyecto de tres edificios para doce viviendas para Maestros en Briviesca, y que las obras se lleven a cabo con las mismas formalidades que para el anterior.

Aprobar el proyecto de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 12,082 de la carretera provincial de Ibéas de Juarros a Pradoluengo, y que las obras se realicen por el sistema de destajos, previo anuncio en el B. O.

Aprobar la liquidación de las obras de empleo y consolidación con máquina apisonadora de la piedra destinada a la reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Roa a Villafruela.

Acudir a la información pública sobre concesión para el establecimiento de diferentes líneas de transporte de viajeros y mercancías, mostrando conformidad y aceptables las tarifas propuestas en cuanto a las de Burgos y Gamonal de Riopico; Oviedo y

Valencia por Zaragoza, Logroño y Bilbao; Barcelona y León; Dos Caminos y Madrid, y Barcelona y Burgos, y mostrando también conformidad, siempre que se reduzcan las tarifas, al establecimiento de las de Logroño y Madrid; Irún y Málaga; Muñoveros y Aranda de Duero; Arandilla y Valladolid; Nestarés y Baracaldo; Regumiel de la Sierra y Castriello de la Reina; Irún y Cádiz; Sepúlveda y Aranda de Duero; Cuéllar y Bilbao; Villasana de Mena a Quinceces de Yuso y otros; Aldehorno y Madrid y Sepúlveda a Aranda de Duero; Oña a Medina de Pomar y otros; Lagrán y Vitoria; Miranda de Ebro y Santo Domingo de la Calzada, y Tinieblas y Burgos.

Por lo que se refiere a las líneas entre Berecedo y Bilbao por Paradores de Mena, y Quinceces de Yuso y Osma, se acude también a la información pública haciendo constar que no deben concederse estos servicios.

Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para la instalación y puesta en marcha de la Granja Agrícola provincial denominada Ceato, importante 8.657.168'12 pesetas y que se exponga al público previo anuncio en el B. O. de la provincia.

Declarar firme y ejecutivo el acuerdo de aprobación de la Liquidación y Cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 1950, inserto en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 1.º de marzo.

Hacer constar en acta el sentimien-

to de la Corporación por el fallecimiento del ilustre burgalés D. Amancio Blanco, persona de merecido prestigio en la Ciudad y que durante varios años desempeñó con singular acierto y diligencia el cargo de diputado provincial, y que se traslade de oficio el pésame a la señora viuda e hijos del finado.

Burgos 29 de marzo de 1951.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz, V.º B.º.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Providencias Judiciales

Burgos.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 5 de 1951, seguido contra Manuel Iglesias García, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos a 5 de abril de 1951, el Sr. D. Antonio Vecino Gallo, Juez municipal sustituto de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Constantino Centeno Cuesta, contra Manuel Iglesias García, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Iglesias García de la supuesta falta de daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Vecino.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia en la persona del denunciado Manuel Iglesias García, quien se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Burgos 6 de abril de 1951.—El Secretario, Antonio Fournier.

R o a

EDICTO

D. José Esteban Arranz, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de exacción de costas derivadas del sumario

número 24 de 1946, sobre lesiones, contra Dionisio Navarro Vaciero, vecino de Roa, en el que figuran embargadas las siguientes fincas:

Una tierra de cabida treinta y dos áreas y ochenta centiáreas, al pago de Fuentelago, de este término municipal, tasada pericialmente en ochocientas pesetas.

Una era, de tres áreas, sesenta centiáreas, a las de la puerta de San Juan, tasada en mil pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas de referencia, señalándose para ello el día 1 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo.

2.º Las cargas y gravámenes anteriores y las posteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinar a su extinción el precio del remate.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Roa a 19 de abril de 1951.—José Esteban.—Enrique Alvarez.

Salas de los Infantes

D. Martín Jesús Rodríguez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado para la provisión del cargo de Juez de Paz de Canicosa de la Sierra, se ha presentado instancia solicitando el mismo por el vecino de dicha localidad D. Jesús Pascual Mateo.

Lo que se hace público a fin de que en el término de 10 días, siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan

formularse observaciones o reclamaciones contra dicho solicitante, las que serán presentadas en este Juzgado.

Salas de los Infantes a 16 de abril de 1951.—El Juez de Instrucción, Martín Jesús Rodríguez.

Vllarcayo

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y a los efectos del artículo 48 del Decreto de 25 de febrero de 1949, hago saber: Que por D. Damián Riguera Pereda, de 60 años de edad, casado, propietario y vecino de Cornejo, ha sido solicitada la plaza de Juez de Paz propietario del Juzgado de Paz de Merindad de Sotoscueva.

Dado en Villarcayo a 12 de abril de 1951.—El Juez, Mario Deán Guelbenzu.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de marzo de 1951, esta Dirección General ha señalado el día 22 de mayo de 1951 a las once de la mañana, para la adjudicación por concurso público de las obras comprendidas en el proyecto de doble vía de Miranda a Alsua en la línea del ferrocarril de Madrid a Hendaya (Explanación y Obras de Fábrica), cuyo presupuesto de contrata es de 20.212.457,59 pesetas, según certificación expedida el 20 de marzo de 1951.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones

y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

Para tomar parte en el concurso habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 181062'29 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyesen en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península, o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos relativos a estar al corriente en el pago del seguro de vejez y contribución industrial. Cuando se trate de personas jurídicas habrá de justificarse su capacidad así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del concurso.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día..... de..... próximo, y en la primera

Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, calle de Sagasta, número 30.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'70) pesetas, ajustándose al adjunto modelo.

Madrid 14 de abril de 1951.—El Director General, P. D. José María Huidobro.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de doble vía de Miranda a Alsásua en la línea del ferrocarril de Madrid a Hendaia (explanación y obras de fábrica), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente).

(1) Aquí, la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Formada el acta o recuento general de la ganadería existente en este término municipal en el año actual, que ha de surtir sus efectos en el repartimiento que se forme por el referido concepto para el año de 1952, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados

y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, ya que transcurrido el citado plazo no se admitirá ninguna.

Rabanera del Pinar 11 de abril de 1951.—El Alcalde, Moisés Elvira Ovejero.

Alcaldía de Salguero de Juarros.

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al día 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, ya que transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Salguero de Juarros 13 de abril de 1951.—El Alcalde, Pablo González.

Alcaldía de Hontangas.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, se encuentra de manifiesto en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantos vecinos así lo deseen, y presentar cuantas reclamaciones estimen por conveniente, advirtiéndose que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontangas 10 de abril de 1951.—El Alcalde, Mariano Guijarro.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

Confecionadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1950, e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, y con el fin de dar cumplimiento al párrafo de dicho precepto, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la forma y tiempo que el mismo determina.

Santa Cruz de Juarros 13 de abril de 1951.—El Alcalde, Felipe Pineda.

Alcaldía de Nebreda.

Formado el repartimiento de plagas del campo, correspondiente al año 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo proceda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nebreda 9 de abril de 1951.—El Alcalde, Florentino Santamaría.

Alcaldía de Busto de Bureba.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito municipal pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y padrón de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el próximo año 1952, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de quince días relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, una por una, y presentarlas de los documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Busto de Bureba 14 de abril de 1951.—El Alcalde, Luis Capillas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de Bureba, Regumiel de la Sierra, Nava de Roa, Rabé de las Calzadas, Tardajos y Tejada.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los jus-

tificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín de Rubiales 16 de abril de 1951.—El Alcalde, Exuperio Martínez.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nebreda.

Girado el repartimiento entre los contribuyentes de rústica de este término municipal, para el pago de los servicios de guardería rural, dentro del actual año, se halla de manifiesto por espacio de diez días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no serán admitidas.

Nebreda 14 de abril de 1951.—El Jefe de la Mermandad, Florentino Santamaría.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones**Término municipal de Valles de Palenzuela**

1.º al 4.º trimestres de 1942 al 50 D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zoua de Castrojeriz.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes a los años 1942 al 1950, instruyo expediente de apremio contra doña Silvana Simancas Silva, a quien le fué embargada:

Cereal de 3.ª, en Carropalmando, con 24 áreas, término de Valles de Palenzuela. Polígono 7, parcela 216. Linda N., 218, César García; Sur, 221, Lucilo Tamayo; E., 215, Julio Tamayo, y O., 220, Marcial Puente.

Cereal de 4.ª, en Avitar, de igual término, con 66 áreas, 40 centiáreas. Polígono 26, parcela 80. Linda N., perdido; S. y E., 84, y O., 89, Ayuntamiento.

Valorada la primera en 480 pesetas, y la segunda, en 540 pesetas.

La subasta será por pujas a la llana, y para tomar parte en la misma habrá que depositar previamente el 10 por 100 de su valor.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho doña Silvana Simancas Silva sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 31 de abril, a las doce de la mañana, en el Juzgado de Valles de Palenzuela, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y B. O. de la provincia.

Y como no conste que el deudor tenga en esa localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme al artículo 154 del Estatuto de Recaudación, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Castrojeriz a 13 de abril de 1951.—El Agente Ejecutivo, Vicente Céspedes.